



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de setiembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO

El Memorandum N° 310-2023-GM-MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 19 de setiembre de 2023, en el cual dispone que se proyecte el acto resolutivo de otorgamiento de encargo interno a nombre del Ing. Stalin Pinto Jara – Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, por un importe de S/. 5,574.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo de Participación en la EXPOAMAZONICA 2023, para mejorar la productividad y competitividad de nuestras organizaciones de productores y emprendedores agroindustriales del distrito de Castillo Grande, siendo a veintidós (22) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-MDCG/A, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de Participación en la EXPOAMAZONICA por el monto de S/. 5,574.00 soles, que cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta: 0036, conforme lo establece el Informe N° 404-2023-MDCG/LP

El Informe N° 1403-2023-ULYA-GAF/MDCG, del Gerente (e) de Administración y Finanzas, de fecha 19 de setiembre de 2023, solicita la ejecución del Plan de Trabajo de Participación en la EXPOAMAZONICA 2023, y para tal fin solicita que se otorgue el encargo interno, conforme se colige del Informe N° 067-2023-GDEGAYP-MDCG/G, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, quien solicitó el encargo interno para la ejecución del mencionado Plan de Trabajo;

Que, a través del Memorandum N° 310-2023-GM-MDCG de la Gerencia municipal, de fecha 19 de setiembre de 2023, en el cual dispone que se proyecte el acto resolutivo de otorgamiento de encargo interno a nombre del Ing. Stalin Pinto Jara – Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, por un importe de S/. 5,574.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo de Participación en la EXPOAMAZONICA 2023, para mejorar la productividad y competitividad de nuestras organizaciones de productores y emprendedores agroindustriales del distrito de Castillo Grande;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EFI77, establece que un encargo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



interno se otorga a personal de la institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...),

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de cargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además, de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados en "Encargos" anteriormente otorgados, bajo la responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el otorgamiento de encargo interno al Ingeniero Stalin Pinto Jara – Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, por un importe de S/. 5,574.00 soles (Cinco Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo de Participación en la EXPOAMAZONICA 2023, para mejorar la productividad y competitividad de nuestras organizaciones de productores y emprendedores agroindustriales del distrito de Castillo Grande.

**ARTÍCULO 2°.** – **INSTAR** al Ingeniero Stalin Pinto Jara – Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el cumplimiento diligentemente del encargo, debiendo realizar su rendición correspondiente dentro del plazo que establece la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE